



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, en relación con la convocatoria de ayudas para la realización de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura. Año 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“4.– Propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas para la realización de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura, correspondiente al año 2021.

En relación a la convocatoria de ayudas para la realización de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» de 2021 –aprobada por acuerdo del Consejo Rector del mismo, de fecha 15 de marzo de 2021, con identificador de BDNS 5576218 y publicado extracto en el BOP n.º 45, de fecha 21 de abril de 2021–; vista el acta de la Comisión de Valoración y el informe favorable de la Comisión Permanente del IEA de 14 de julio.

Primero.– Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria referida en los siguientes términos:

– «Catálogo de Vestigios relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura en la provincia de Albacete». Voces en lucha. Puntuación: 93. Asignación económica: 5.500 €.

Segundo.– Comunicar el acuerdo al beneficiario de la subvención, así como publicar el acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP, en el tablón de anuncios digital y la página web del IEA.”.

En relación con el acuerdo que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, por las personas con legitimación para ello, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio –artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa–. No obstante, y para el caso de administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

16.051